



RESOLUCION Nº 13782

VISTO:

El expediente CO-0062-00710332-8 (PC), y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por el autor, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

R E S O L U C I O N

Art. 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad física de quienes utilicen las instalaciones ubicadas en los terrenos de la Costanera Este, en el denominado "Sector Punta Norte", como en todo otro predio aledaño con espacios destinados a actividades deportivas y/o recreativas.

Art. 2º: A fin de cumplimentar el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá determinar inmediatamente de sancionada la presente, una franja horaria en la cual se permita el acceso del público con fines recreativos. Se dispondrá en el lugar la cartelería necesaria y en lugares visibles, para evitar el ingreso de personas a la laguna fuera de los horarios y lugares establecidos.

Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal asignará personal idóneo para vigilar, supervisar y dar asistencia en caso de emergencia y/o accidente, como así también, deberá ejercer un control exhaustivo, sobre toda actividad que se lleve a cabo en dicho predio.



RESOLUCIÓN N° 13782

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Honorable Concejo Municipal un informe de las medidas adoptadas en cumplimiento de lo establecido en la presente.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 27 de diciembre de 2.010.-

Presidente: Dr. José Manuel Corral

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando